

ECONOMÍA Y TRABAJO

La UE apoya a una empleada a quien Prosegur negó el permiso de lactancia

LL. P., Bruselas
El Tribunal de la UE ha dado la razón a una vigilante española a la que Prosegur negó un cambio de puesto o darle un permiso de lactancia al considerar que su trabajo nocturno no ponía en riesgo la alimentación del bebé, a pesar de que la trabajadora había llevado un informe de la pediatra que avalaba su petición.

Ante la cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, los jueces de la Unión Europea han fallado que la empresa no realizó un "examen específico" del caso de su empleada, lo cual podría constituir una "discriminación directa por razón de sexo" de acuerdo con la normativa comunitaria.

El caso se remonta a marzo de 2015. Cinco meses antes Isabel González Castro dio a luz y se incorporó a su trabajo de vigilante de seguridad en Prosegur, que consistía en turnos rotatorios de ocho horas en el centro comercial As Termas de Lugo. González pidió una prestación por riesgo de lactancia, a la que tienen derecho las madres con hijos menores de nueve meses cuando por su horario o actividad no pueden atender al bebé.

González Castro llevó a la empresa un informe de una pediatra del servicio público de salud que así lo acreditaba. Sin embargo, la empresa consideró que su trabajo no perjudicaba a su lactancia natural. Apenas una semana después, Mutua Univalde, la entidad privada de la empresa, avalaba a Prosegur. Si bien admitía que el horario de noche podía hacer que la lactancia fuera "más incómoda", no apreció riesgo ninguno si seguía sus recomendaciones, por lo que rechazó cambiar su turno o darle la prestación.

Discriminación por sexo

El juez falló en contra de González basándose en que el empleo a turnos o nocturno no supone ningún riesgo para la lactancia de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y el Manual de la Asociación Española de Pediatría. La trabajadora recurrió ante el Superior de Galicia, que planteó varias cuestiones prejudiciales a Luxemburgo.

El tribunal europeo ha considerado que la normativa comunitaria no solo es de aplicación a las madres que realizan turnos de noche, sino también a empleadas que afrontan jornadas que puedan alargarse hasta altas horas. Y señala que se puede presumir la "existencia de una discriminación directa por razón de sexo", lo cual debe verificarse ahora el Superior gallego.



Dos aviones de Ryanair, estacionados en el aeropuerto alemán de Weeze. / M. M. (AP)

Bruselas reprende a Ryanair por no someterse a la ley laboral de los países en los que opera

LLUÍS PELLICER, Bruselas
Apenas una semana antes de la mayor huelga que ha vivido la aerolínea irlandesa Ryanair, la Comisión Europea decidió ayer intervenir en el conflicto y advirtió a la compañía de que debe someterse de inmediato a la legislación laboral de los países

La aerolínea de bajo coste Ryanair afronta la semana que viene una huelga de los tripulantes de cabina de España, Portugal, Italia, Bélgica y Holanda. Los sindicatos denuncian la política laboral de la empresa, en concreto, que contrate a sus trabajadores de acuerdo con la legislación irlandesa en lugar de hacerlo con la de los países donde tiene sus bases. Ayer, un día antes de la junta general de accionistas de la aerolínea, Bruselas lanzó a un aviso a Ryanair: su responsabilidad no solo está en el aire, sino también en tierra con sus trabajadores.

En una entrevista con EL PAÍS y varios medios europeos, ambas comisarías valoraron que la compañía les remitiera esta semana una carta en la que expresaba su intención de ir firmando contratos en cada uno de los países donde tiene sus bases. Ayer, la aerolínea puso esa propuesta encima de la mesa de los trabajadores belgas, aunque a partir de mayo de 2020. Esa condición no solo es inaceptable para los sindicatos, sino también para la Comisión.

"Es un comienzo que se negocie. La cuestión es cuál es el material que se lleva a la mesa. Y la implementación de la ley existente no lo es", atajó la comisaria Bulc, quien recordó que los tribunales de justicia de los estados miembros deben asegurarse de que se aplica la ley, tal y como estableció la Corte de Luxemburgo en dos sentencias de 2017. En ellas, la justicia europea dejaba claro que los empleados de la aerolínea debían acudir a los juzga-

dos del lugar donde desempeñaban su trabajo y no allí donde ondeara la bandera de la aerolínea. Eso es también aplicable, pues, a los contratos laborales, con la salvedad de la Seguridad Social. Esta ahora se rige por esos mismos parámetros desde 2012, pero la directiva europea dio en-

tonces un tiempo de margen a las compañías para adaptar los nuevos contratos.

Con esa jurisprudencia en la mano, ayer un juzgado de lo Social de Santa Cruz de Tenerife falló que los tribunales españoles tienen competencia para examinar las relaciones laborales de Ryanair y reconoció como empleado de la aerolínea un piloto contratado a través de otra sociedad. Sin embargo, y pese a las buenas intenciones expresadas ante la Comisión, la compañía sigue sin reconocer otra jurisdicción que la irlandesa y dijo que recurrirá la sentencia "de inmediato".

Una autoridad laboral para la Unión Europea

La comisaria de Empleo y Asuntos Sociales, Marianne Thyssen, aseguró ayer que está tratando de tener a punto el año que viene una Autoridad Laboral Europea que, entre otras cuestiones, debería ser capaz de mediar y ofrecer soluciones en caso de disputas que vayan más allá de un país.

Esa función encaja a la perfección con los paros que afronta Ryanair ahora, pero también está pensada, por ejemplo, para compañías multinacionales que puedan quebrar y afrontar despidos en varios países. Además, esa autoridad también debe servir para coordinar la actividad de los gobiernos, asegurando que protegen la movilidad de los trabajadores dentro de la Unión Europea.

La Comisión indaga si Amazon usa datos de clientes con fines comerciales

LL. P., Bruselas
La Comisión Europea ha empezado a investigar sobre el uso que el gigante estadounidense del comercio electrónico Amazon hace de los datos que obtiene de los comerciantes minoristas que aloja en su plataforma en Internet. El Ejecutivo comunitario quiere determinar si la compañía se vale de esa información para hacer sus "propios cálculos" empresariales, lo cual le daría una ventaja comercial sobre el resto de competidores. La comisaria de Competencia, Margrethe Vestager, ha enviado ya a "varios participantes" del mercado un cuestionario previo a la investigación, que se halla en una fase "muy preliminar", según manifestó ayer.

"No hay conclusiones y no hemos abierto formalmente el caso", advirtió Vestager. Aun así, explicó que Bruselas está cuestionándose el modelo de negocio de estas plataformas, que alojan a comerciantes pero a la vez son un gran comerciante. La comisaria ha indicado que, de momento, Bruselas ha puesto en marcha una "encuesta preliminar" sobre un posible "abuso de posición dominante" por el uso que puedan hacer de los datos de sus clientes.

Cabify y UGT pactan mejorar el empleo de los conductores

E. G. S., Madrid
Las empresas de vehículos de alquiler con conductor (VTC) firmaron ayer con el sindicato UGT un acuerdo de intenciones para mejorar la calidad del empleo de los conductores de este sector. Además de Unauto, la asociación mayoritaria en España, rubricó el texto Cabify, una de las plataformas tecnológicas que intermedia entre las empresas propietarias de los coches y los usuarios. El documento es solo "un documento de trabajo" y no está previsto por ahora negociar un convenio sectorial, aseguró Miguel Ángel Cillerros, de UGT.

El acuerdo se firma en un momento muy complicado, con las empresas de VTC en vilo ante la aprobación, el próximo día 28, del decreto ley que traspasaría la regulación de este sector a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos, algo que pide el sector del taxi en un intento de que se cumpla la ratio legal de 1/30 (una VTC por cada 30 taxis). Actualmente hay un VTC por cada seis taxis.